

fe de pública) Doy fe que en dho día lo que zi fuentes pre  
gonero pp<sup>o</sup> de esta villa publico en la plaza pp<sup>ca</sup> y  
demas sitios acostumbrados de esta villa el auto q  
antecede y para q conste lo firmo en Mula =

Zapata

A 20<sup>o</sup> nom<sup>o</sup> de fe  
receptor de Bulas

En la villa de Mula en veinte y tres dias del  
mes de enero mil setecientos quarenta y cinco a los  
señores D<sup>n</sup> Juan Pedro Molina y Dato, y D<sup>n</sup>  
mas de segura Gonzalez Alcades ordinarios  
D<sup>n</sup> Diego fernando Molina, D<sup>n</sup> Rodrigo  
Valcarlos Lereza y Juan Marciano de Pido  
res, D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Lerez de la serna Jurado, y D<sup>n</sup>  
Gonzalo Resal Alguacil mayor capitulares  
del Concelo Justta, y de P<sup>o</sup> de esta dha villa  
da y su mayor numero juntos en su cabildo,  
como lo acostumbra de seron // q siendo prece  
so nombrar receptor de Bulas para que este pre  
sente año las reparta y cobre, y remita su im  
porte a la t<sup>h</sup>esoreria gral de la Ciudad de Mar  
cia a los plazos acostumbrados sacando carta de  
pago a favor de esta villa executandolo todo  
por su cuenta y riesgo desde luego nombra  
ban y nombraron por tal receptor de Bulas a  
Juan Raer Rodriguez Ver<sup>o</sup> de esta villa no  
si fi que se le azepte dho nombram<sup>to</sup> y en su con  
sequencia se entregue de las que se han remitido  
para la expedicion de este presente año ponien  
do recibo en forma y por este asilo acordaron y  
firmaron sus Mes<sup>es</sup> de que doy fe =

Otro:

En la noche de Candelaria: En la funcion de la purificacion de nra senora  
a la q esta villa asiste con candelas segun lo tie  
ne de costumbre y memorial, y para que asiste  
se quite a concordaron sus Mes<sup>es</sup> que el mayor domo de

